los y vein tregarlos al caudal de dhos ar
bitrios, y para que se tomen se despache
libramiento =

Decretose en este ayuntamiento que
porquanto el dere.o y produsto del ma
tadero destaud.a propio destaud.a lo tiene mu
chos años a pe.s baxa ve.s destaud.a valien
dose de los que del proc.o por su poner le
de vuestaud.a alguna cantidad de mrs y
no le costa tiene justificacion para ello por
tanto mandaron sus mrs se le notifi
que al suso dho no se de dho propio
y zese en el y si alguna cosa tubiere
que pedir sobre ello pida lo que le con
venga adonde conderen.o deuo =

Juan Fajardo
Fuentes

Ysp.o Balz
Gonzalez

Ant.o Fernandez

D. Diego Mad.o
Alcaraz Guarino

D. Salvador
Mz

Carreño
Ro

Luis Ant.o
Carrasco

Fran.co Gonzalez
Fajardo

Salvador
de Sebilla

Luis Chier
Colomer

Juan Ruiz

Juan Mz
Gil

Juan Lopez
Garcia

Fr.co Fajardo
Alvarez

Ante mi
Xptoval Ant.o Lorenzo